

ANEXO I

Declaración que formula el que suscribe, relativa a sus antecedentes militares para documentar petición de ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil

Prestó servicios militares como (1) ..... con el empleo de (2) .....  
 Se encuentra afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización .....  
 ¿Fue corregido? .....  
 ¿Estuvo encausado o procesado? .....

Tiempo servido en el Ejército	Años	Meses	Días
En (3) .....	.....	.....	.....
En .....	.....	.....	.....
Total tiempo presente en filas: .....	.....	.....	.....
Con licencia ..... desde el ..... de ..... de 19.....	.....	.....	.....
Total de tiempo servido, incluidas las licencias válidas para estos efectos: .....	.....	.....	.....

- (1) Voluntario, de reemplazo.
- (2) Soldado, Cabo, Sargento, etc.
- (3) Unidad del Ejército en que ha servido.

Asimismo, hace constar que si al recibirse su documentación original del Ejército se comprobase falta de veracidad en los datos consignados en esta declaración y por ello no reuniera las condiciones exigidas para ingresar en el Cuerpo de la Guardia Civil, sería baja automática en él, sin perjuicio de la responsabilidad a que en cada caso hubiera lugar.

..... de ..... de 19.....

(Firma y rúbrica)

ANEXO II

Don .....

Aspirante a ingreso en Guardia Civil,

DECLARA:

Bajo palabra de honor y siendo consciente de lo que va a firmar puede tener tanta importancia para su salud y equilibrio psíquico como para el bienestar y seguridad de sus compañeros y conciudadanos.

QUE:

- 1.º ¿Fue excluido, separado o causó baja del servicio militar por razones médicas o psiquiátricas? .....
- 2.º ¿Recuerda si con anterioridad acudió a Médico-Psiquiatra o siguió tratamiento por motivos psiquiátricos? .....
- 3.º ¿Estuvo o fue llevado a consulta y siguió tratamientos por motivos psiquiátricos? .....
- 4.º ¿Recuerda el nombre del especialista? ....., se llamaba

Don ....., y residía en ....., calle .....

..... de ..... de 19.....

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28784

RESOLUCION de 18 de marzo de 1982, de la Junta de Puerto de La Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Oficial administrativo, vacante en dicha Junta, sin personal con derecho a participar en el porcentaje de reserva.

Vacantes dos plazas de Oficial Administrativo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6) en la Junta del Puerto de La Coruña; de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Basés de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convocan dos plazas de Oficial administrativo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6), funcionario de carrera propio del Organismo.

1.2. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—La plaza convocada estará sometida al Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las estipuladas de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, del 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 7.º del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y en los artículos 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear las plazas que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquiera de la Administración Local, centralizada o autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición libre y constará de las pruebas siguientes:

Todos los ejercicios son eliminatorios.

Primer ejercicio.—El primer ejercicio se divide en tres partes, que se calificarán separadamente por el Tribunal.

a) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite al concursante.

b) Tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad mínima de setenta palabras por minuto, que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de veinte minutos.

c) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con la que realizarán las operaciones que el Tribunal determine, y en un plazo de quince minutos.

Segundo ejercicio:

Primera parte.—Desarrollar tres temas sacados a la suerte, de los relativos a Derecho administrativo, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte.—Desarrollar tres temas sacados a la suerte, relativos a Cálculo, Estadística e Informática y Contabilidad.

Los aspirantes efectuarán las pruebas de este segundo ejercicio en forma escrita, en un plazo de tres horas para cada una de las partes, guardándose en sobre lacrado, para que sean leídos en sesión pública por el aspirante ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación. Estas pruebas se llevarán a cabo simultáneamente para todos los opositores y deberán ser leídas por los aspirantes, previo sorteo que determinará el orden de actuación de los mismos y cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercer ejercicio:

Primera parte.—Resolver debidamente dos problemas de Cálculo y uno de Estadística y confeccionar un organigrama en el plazo de tres horas.

Segunda parte.—Resolver un problema de Contabilidad en un plazo de tres horas.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubiesen aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio para mejorar su calificación, consistente en traducir sin Dicionario el texto o textos de inglés, francés y alemán, que el opositor haya manifestado conocer en su solicitud. Esta prueba se realizará durante un tiempo máximo de treinta minutos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine en plazo de presentación de instancias. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico, Bachillerato de los planes de 1934 y 1928, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica, los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Peritos, Arquitectos Técnicos, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975,

se considera equivalente al título de Bachiller Superior la Formación Profesional de segundo grado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud por duplicado, ajustada al modelo de instancia aprobado por Orden de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), y en ella se hará constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a formular el juramento que dispone el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de mayo de 1979).

c) El número del documento nacional de identidad del solicitante.

3.2. *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de La Coruña.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de La Coruña, sito en La Coruña, avenida de la Marina, 3, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciese, se archivara su instancia sin más trámite.

3.6. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos a examen importarán 500 pesetas, suma que será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a tomar parte en la oposición. El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria Pagaduría de la Junta del Puerto de La Coruña, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número de giro y la fecha de su imposición.

### 4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista figurarán, además de los apellidos y nombre de los aspirantes, los números de los respectivos documentos nacionales de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que publicará el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Junta del Puerto de La Coruña en el plazo de un mes.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—Estará compuesto como Presidente, por el de la Junta del Puerto de La Coruña, y como Vocales, por el señor Ingeniero Director del Puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública, otro de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Secretario de la Junta del Puerto que ejercerá de Secretario del Tribunal.

5.2. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el co-

mienzo de los ejercicios, excepto por causas no imputables al Organismo que convoca.

6.2. *Identificación de los aspirantes.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, excluyéndose de las pruebas a los que no comparezcan al mismo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Las pruebas se llevarán a cabo simultáneamente por todos los opositores.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.5. *Anuncios sucesivos.*—Los sucesivos anuncios de la celebración de los siguientes ejercicios los hará público el Tribunal en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de La Coruña, con la antelación mínima de veinticuatro horas, y en los locales donde se celebren las pruebas.

6.6. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las pruebas, previa audiencia del interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad de la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Calificación de los ejercicios.*—El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado se necesitará obtener como mínimo cinco puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema desarrollado. Para aprobar será necesario obtener treinta puntos, sin que se haya calificado de cero ninguno de dichos temas.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, cada una de las dos partes, quedando eliminados los que hayan sido calificados con cero en alguno de ellos, y no obtenga como mínimo diez puntos.

En el cuarto ejercicio se valorará con un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de La Coruña la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la Junta del Puerto de La Coruña para que ésta expida su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la propuesta de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de La Coruña los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado médico expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los aspirantes aprobados que ostentaran la condición de funcionarios públicos estarán exceptuados de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento. En tales casos deberán presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaron toda la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones correspondientes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Aprobada por la Junta del Puerto* la propuesta de nombramientos formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éstos por Orden ministerial, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, cumpliendo con los requisitos del juramento establecido en el Real Decreto número 707/1979, de 5 de abril, y el artículo 15 del Estatuto de Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido para la toma de posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. INCOMPATIBILIDADES

2.1. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en esa Junta con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

#### 13. NORMA FINAL

13.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la legislación vigente.

La Coruña, 16 de marzo de 1982.—El Vicepresidente en funciones de Presidente, Jesús Etxebers Durán.—El Depositario-Pagador en funciones de Secretario-Contador, Enrique Rabuñal Linares.

### PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

#### I. Derecho administrativo

Tema 1. Concepto de la Administración Pública. El Derecho administrativo. Potestades de la Administración.

Tema 2. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley. Decretos legislativos. Decretos-leyes. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 3. La Constitución Española. Idea general. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. La Administración Central. Organos superiores de la Administración del Estado. El Consejo de Ministros. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 5. La organización ministerial española actual. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 6. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funciones. Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 7. La organización territorial del Estado. La provincia. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.

Tema 8. El Municipio. El Ayuntamiento. Los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Concejales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Clases de Entidades a las que se aplica. Los Organismos autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento. Creación y extinción de las entidades estatales autónomas.

Tema 10. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y tramitación del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los actos administrativos. Modificación, notificación, eficacia y validez de los actos administrativos. Recursos administrativos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 12. Las reclamaciones económico-administrativas. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Idea general de sus procedimientos.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. El servicio público: Concepto y clases.

Tema 14. El contrato administrativo de obras. La subasta, el concurso-subasta, el concurso y la contratación directa. Sus requisitos y trámites. Obras ejecutadas directamente por la Administración.

Tema 15. La expropiación forzosa. Procedimiento general de expropiación forzosa. El dominio público Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 16. El funcionario público. Concepto y clases, derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 17. La Seguridad Social en España. Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora de la Seguridad Social.

#### II. Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. La Ley General Tributaria. Clases de tributos. La deuda tributaria. Pago, prescripción y garantías. La recaudación. Contribuciones especiales. Tasas fiscales.

Tema 3. El impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre el Lujo. Impuestos aduaneros y especiales.

Tema 4. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Impuesto General sobre la Renta de Sociedades.

Tema 5. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retenciones directas e indirectas. Idea de los tributos locales.

Tema 6. Organización central de la Hacienda Española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

#### III. Legislación especial de Puertos

Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia en la economía local y nacional. Puertos más importantes de España, puertos, zonas y depósitos francos.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de las Juntas de Puertos.

Tema 3. La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Su Reglamento.

Tema 4. Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5. Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles. Ingresos portuarios. Su clasificación. Tarifas generales y específicas. Otros ingresos. Recaudación.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de La Coruña.

Tema 7. Concepto de las playas, zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto. Concesiones y autorizaciones temporales en las mismas. Competencias y tramitación de las principales.

Tema 8. Atribuciones y deberes de la Presidencia y la Vicepresidencia. Idem del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 9. Estructuras, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Ordenanzas del Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Situaciones. Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

#### IV. Cálculo

Tema 1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones. Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. Regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, tantos por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes; bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses. Capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

#### V. Estadística e Informática

Tema 1. La estadística. Conceptos básicos. La población o colectivo a analizar. Elementos, tamaño y caracteres. Caracteres cuantitativos o variables. Sus clases. Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades. Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística. Estadísticas de una sola variable. Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o de doble entrada. Estadísticas de más de dos variables. Concepto de agregación. Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica. Representación de una distribución unidimensional de frecuencias. Representación de una distribución bidimensional. Representación de series cronológicas. Otras representaciones.

Tema 5. Promedios. Media aritmética. Media aritmética simple y ponderada. Mediana. Modo. Aplicaciones de las medidas de promedio.

Tema 6. Números índices: Descripción general de los más usuales. Principales aplicaciones.

Tema 7. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores. Concepto. Esquema general de funcionamiento.

Tema 8. El «Hardware». Unidad central de proceso: Estructura y funciones. Canales. Clases.

Tema 9. Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 10. El «Software»: Programas o rutinas internas, bibliotecas de rutina, compiladoras, sistemas operativos.

Tema 11. Método de gestión: Descripción del problema. Análisis de problema: Organigrama.

## VI. Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros y registro de contabilidad. Clases en que se divide. Libro de inventarios. Libro de balances. Libro Diario, Mayor: Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3. Plan general de contabilidad. Clasificación general de las cuentas. Cuentas financieras básicas. Movimiento de las mismas y particularidades de ellas en las Juntas de Puertos.

Tema 4. Cuentas de inmovilizado, de existencias, de acreedores y deudores por operaciones de tráfico y financieras. Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 5. Cuentas de compras y gastos por naturaleza. Cuentas de ventas e ingresos por naturaleza. Cuentas de resultados y de orden. Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 6. Los hechos contables. Apertura de contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros y registros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales. Balances de comprobación. Idem de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance general. Descripciones de las operaciones propias. Formación del inventario. Su valoración. Cierres de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de costos. Sus objetivos. Idea general de los costes tipo: Estimados, históricos y estándar. Concepto de los costos directos e indirectos.

Tema 10. Ley General Presupuestaria. Principios generales, derechos y obligaciones de la Hacienda Pública; Principalmente en lo que afecta a los Organismos autónomos.

Tema 11. Presupuestos del Estado y de los Organismos autónomos, en especial los de carácter comercial, industrial, financieros y análogos. Concepto, formación, estructura y duración. Su reflejo contable.

Tema 12. Los créditos y sus modificaciones. Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados.

Tema 13. La ordenación de gastos y pagos. Intervención de los gastos y pagos. Justificación de los mismos según su naturaleza. Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago.

Tema 14. Cuentas Generales del Estado, con especial consideración a la de los Organismos autónomos. La intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas del Reino.

**28785**

**RESOLUCION de 1 de octubre de 1982, de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se designa el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza vacante en la Escala Técnico-Administrativa de este Organismo.**

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 5.1 de la Resolución de fecha 10 de febrero de 1982 de esta Delegación del Gobierno por la que se convoca el mencionado concurso-oposición, en relación con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 1411/1988, de 27 de junio, por el que se aprobó el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, esta Delegación del

Gobierno ha resuelto designar el Tribunal calificador, que ha de fallar la referida oposición, que teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma 5.2 de la mencionada Resolución, estará integrado por los señores que a continuación se detallan.

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, don Carlos Conde Duque o por delegación del Mismo, ilustrísimo señor don Javier de Oro Pulido López, Gerente de este Organismo.

Vocales: Don Vicente Torres Marí, como titular, Asesor Técnico de Acción Territorial y Urbanismo y don Teodoro Merino de la Hoz, Director de Programas de la Secretaría General Técnica, como suplente; ambos en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

En representación de la Dirección General de la Función Pública don Angel Ortega García, como titular, Jefe del Servicio de Informes de la Subdirección General de Gestión de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y doña Matilde Ledesma Vicente, como suplente, Jefe del Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En representación de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid don Francisco Cabezudo Baixeras, como titular, y don Arturo Merelo Cueva, como suplente, Funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa de este Organismo, Jefes de Servicio.

Secretario: Como titular, ilustrísimo señor don Heliodoro Giner Ubago, Secretario general de este Organismo y como suplente, doña Pilar de Fuentes Bardají, Funcionaria de la Escala Técnico-Administrativa de este Organismo, Jefe de Servicio.

Los aspirantes comprendidos en la lista provisional de admitidos a tomar parte en el presente concurso-oposición, cuya elevación a definitiva se ha dispuesto con fecha 8 de septiembre de 1982, podrán recusar a los miembros del Tribunal, en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual modo, los señores miembros del Tribunal en quienes concurra alguna causa legal de abstención, deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo al ilustrísimo señor Delegado de Gobierno.

En el caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior, no se hubiese producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que la composición del mismo adquiere firmeza, sin necesidad de resolución expresa que así lo declare. Si se suscitase recusación y ésta fuese considerada procedente, o si alguno de los miembros del Tribunal, se abstuviese con causa legítima de participar en él, será publicada la composición definitiva del Tribunal, quedando a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros incorporados.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

**28786**

**RESOLUCION de 5 de octubre de 1982 de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, por la que se hace pública la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir cuatro plazas de Oficial segundo (grupo de Administrativos), vacantes en la plantilla del Organismo.**

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.4 de la Resolución de esta Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 3 de noviembre de 1981, por la que se hace pública la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir por oposición libre cuatro plazas de Oficiales segundo (Grupo de Administrativos), vacante en la plantilla de esta Junta, y una vez transcurrido el plazo de quince días establecido a efectos de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de dichas pruebas selectivas sin que se haya producido reclamación alguna,

Esta Junta Administrativa de Obras Públicas ha resuelto:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 222, de 16 de septiembre de 1982.

Contra esta elevación definitiva de la referida lista podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la mencionada lista definitiva.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de octubre de 1982.—El Gobernador civil- Presidente, Jesús Javier Rebollo Alvarez-Amandi.—El Secretario, Juan N. Lecuona Castro.